

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 2018 00686 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **Luis Fernanda Pinillos Medina**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Deisy', is written over the text 'La Jueza,' and extends across the signature line.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 70 de fecha 19 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 2018 00686 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo del vehículo distinguido con placas IHK-559, de propiedad del demandado. Oficiase a la Oficina de Tránsito de Bogotá D.C.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 70 de fecha 19 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS